

General Roca, 9 de septiembre de 2026.-CP

PROCESO: Este proceso " [LJA] C/ [PLE] Y CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXP. RO-00880-C-2023), del registro de esta Unidad Jurisdiccional N° 3, de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo y llegado para resolver sobre el recurso de aclaratoria interpuesto:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

A. Llegan los presentes a los fines de proveer el escrito de la parte actora contra la sentencia definitiva de fecha [04-09-26](#):

Asistiéndole razón en ambos argumentos y al tratarse de un error de tipeo en el apellido de la parte demandada y error de cálculo en la sumatoria del monto de condena, corresponde rectificar el punto 1 de la parte resolutive de tal sentencia de la siguiente forma:

1. Haciendo lugar en forma parcial a la acción por daños y perjuicios iniciada por [LJA] (DNI [DNI_ACTOR_1]) contra [PLE] (DNI [DNI_DEMANDADO_1]) por las razones expuestas en los Fundamentos, condenando en consecuencia a la última nombrada para que dentro del término de diez días de notificada proceda a abonar la suma total de \$ 19.214.200,00 con más los intereses que deberán ser calculados según las pautas dadas para cada rubro.

B. Corresponde a su vez subsanar el apellido correcto de la demandada en la reseña efectuada en el punto 1 de los Antecedentes (1.- ESCRITO DE INICIO. HECHOS. PRETENSIÓN:), siendo el apellido de la parte demandada [P] y no [P_1].

TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. REGISTRAR. NOTIFICAR.

Andrea V. de la Iglesia
Jueza